



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2016-MDP

Paiján, 07 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:
VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 095-2016-MDP, de fecha 01-03-16 y expediente 3056-2016-GM/MDP, con Informe N° 053-2016-SGSS/MDP, emitido por la Sub Gerente de Servicios Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2016-MDP, de fecha 01-03-16, se resuelve en su Artículo Primero, MODIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 722-2015-MDP, de fecha 26-10-15, en su artículo primero que conforma el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito Distrital. En consecuencia el Equipo Técnico para la implementación de la Intervención de saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, según Informe N° 053-2016-SGSS/MDP, emitido por la Sub Gerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce, solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 095-2016-MDP, donde se conforma al Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Paiján, debido a que algunos integrantes ya no se encuentran laborando en vuestra Entidad; quedando conformando solo por cargos que ocupan en la MDP, a fin de evitar modificaciones:

- ❖ Sub Gerente de Servicios Sociales (o quien haga sus veces)
- ❖ Regidora de la MDP- Edelmira Betty Saavedra de Soto
- ❖ Enlace Pensión 65
- ❖ Responsable de la Oficina de Administración Tributaria
- ❖ Responsable de la División de Programas Alimentarios
- ❖ Responsable de la División de DEMUNA y División de OMAPED
- ❖ Consultorio Psicológico Gratuito (o quien haga sus veces)
- ❖ Almacenera del Programa de Vaso de Leche
- ❖ Responsable de la División de Transportes, tránsito y seguridad vial
- ❖ Asistente de Unidad Local de Empadronamiento (ULE)
- ❖ Asistente de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 095-2016-MDP, de fecha 01-03-16, en su artículo primero que conforma el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito Distrital. En Consecuencia el Equipo Técnico para la implementación de la Intervención de saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Paiján, queda conformada de la siguiente manera



- ❖ Sub Gerente de Servicios Sociales (o quien haga sus veces)
- ❖ Regidora de la MDP- Edelmira Betty Saavedra de Soto
- ❖ Enlace Pensión 65
- ❖ Responsable de la Oficina de Administración Tributaria
- ❖ Responsable de la División de Programas Alimentarios
- ❖ Responsable de la División de DEMUNA y División de OMAPED
- ❖ Consultorio Psicológico Gratuito (o quien haga sus veces)
- ❖ Almacenera del Programa de Vaso de Leche
- ❖ Responsable de la División de Transportes, tránsito y seguridad vial
- ❖ Asistente de Unidad Local de Empadronamiento (ULE)
- ❖ Asistente de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, a los integrantes que conforman el Equipo Técnico para la implementación de la Intervención de saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Paiján y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. Segundo R. Valero Castrojón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA